

MARTES, 30 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2023-4896 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Visita y Entrada al Castillo de Argüeso.*

El Pleno del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Visita y Entrada al Castillo de Argüeso. Habiendo sido sometido el citado expediente al trámite de información pública durante un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 67, de 5 de abril de 2023, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, con lo que dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo. Por todo lo anterior, se procede a la publicación íntegra del mencionado Reglamento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VISITA Y ENTRADA AL CASTILLO DE ARGÜESO

Artículo 5º.- Importe y cuota.

1.- Se fijan los siguientes tipos de entradas para visitar el Castillo de Argüeso:

- a) Tarifa general: 3,00 € por persona.
- b) Tarifa grupos más de 15 personas: 2,50 € por persona.
- c) Niños de 3 años o menores: gratuita.

2.- Reducciones de la cuota:

Sin perjuicio de la obligación de obtener en las taquillas del castillo entradas con cuota cero, no estarán sujetos al pago de esta Tasa:

a) Los residentes empadronados en el término municipal de Hermandad Campoo Suso que estén en posesión de la Tarjeta del Club de Amigos del Castillo de Argüeso.

3.- Medidas de fomento y campañas de promoción:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá, por motivos protocolarios, de promoción y difusión de la ciudad y cualesquiera otros de naturaleza análoga, conceder visitas o entradas gratuitas, al público en general o a grupos en particular, en determinados días y horas y en aquellos casos excepcionales que por su carácter y significado acuerde exceptuar. Del mismo modo, se podrá declarar el acceso gratuito en días puntuales por motivos de interés general.

Artículo 6º.- Administración y cobro de la Tasa.

El pago de la Tasa mediante entrada se realizará bien en dinero efectivo, bien mediante tarjeta de crédito o débito, bien mediante transferencia en una cuenta que les será facilitada por el personal municipal con una antelación mínima de cinco días a la fecha solicitada, acreditando dicho pago en el momento de retirar las entradas.

El personal municipal será responsable del despacho de las entradas, debiendo efectuar, semanalmente, el ingreso de lo recaudado en la entidad bancaria que se señale al efecto, dando cuenta a la intervención municipal, con justificación documental al efecto.

CVE-2023-4896

MARTES, 30 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 103

El Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso podrá establecer convenios de colaboración con entidades e instituciones con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de los procedimientos de liquidación y recaudación.

Artículo 7º. Tarjeta de Amigos del Castillo de Argüeso.

Los residentes empadronados en el término municipal de Hermandad Campoo Suso podrán solicitar en las oficinas municipales la Tarjeta del Club de Amigos del Castillo de Argüeso, que dará derecho a acceder a coste cero al Castillo, así como a las actividades que se organicen, y que tendrá un coste de expedición de 3 €.

No obstante, quedan excluidas las actuaciones y/o eventos organizados por empresas y/o organismos públicos o privados, externos al ayuntamiento, así como aquellos organizados por el ayuntamiento en los que se declare expresamente la no gratuidad, en los que deberán abonar el coste general del evento y/o actividad.

Para obtener la tarjeta se deberá presentar solicitud por el interesado, en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Copia del DNI.
- Justificante de abono de los 3 € de coste de expedición de la tarjeta.

Hermandad Campoo Suso, 22 de mayo de 2023

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2023/4896

CVE-2023-4896